



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 008-016-2015

La Punta, 09 de junio del 2015

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 09 de junio del 2015, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 001-027 de fecha 19 de Diciembre de 2012, y

VISTO:

El informe N° 071-2015-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano de fecha 09 de junio del 2015, adjunta Memorando N° 305-2015-MDLP/OPP de fecha 09 de junio del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, con carta s/n, remitida con fecha 02 de junio de 2015 suscrita por el señor Gustavo Gavidia Cannon en su calidad de Presidente del "Club Universitario de Regatas" solicitando una donación por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta para solventar los viáticos de los deportistas punteños: Álvaro Torres Masías y Eduardo Gabriel Linares Ruiz siendo el monto ascendente a S/5,000.00 por cada uno.

Que, mediante Informe de visto la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda al Concejo Municipal, otorgar una donación de S/10,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles) adjuntando Informe N° 0021-2015-MDLP/GDH/DDE de fecha 09 de junio del 2015 emitido por la Jefe de División de Deporte y Esparcimiento, asimismo cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 305-2015-MDLP/OPP.

Que, según el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la donación a favor de los deportistas: Álvaro Torres Masías y Eduardo Gabriel Linares Ruiz por el monto de S/5,000.00 (Cinco mil y 00/100 nuevos soles) a cada uno, a fin de cubrir los gastos de viáticos en la Clasificación Olímpica RIO 2016 y los Juegos Panamericanos de Toronto.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre de Álvaro Torres Masías y Eduardo Gabriel Linares Ruiz con RUC N° 10707472443 y 10449457035 respectivamente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones citado.

Artículo 4.- COMUNIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE